

Los autónomos tendrán paro desde el día 1 del mes siguiente al cese

PALOMA CERVILLA / MADRID
Día 05/05/2015 - 09.25h

Una enmienda del Partido Popular a la ley de la Segunda Oportunidad reduce los plazos actuales

Los autónomos tendrán derecho a paro desde el primer día del mes siguiente al cese de su actividad, y no tendrán que esperar dos meses como sucede en la actualidad. **El Ministerio de Empleo y Seguridad Social** ha aceptado la reivindicación de este colectivo de trabajadores e introducirá una enmienda a la ley de Segunda Oportunidad para que esta medida se haga efectiva lo antes posible, según ha podido saber ABC de fuentes gubernamentales.

Aunque el pago efectivo de la prestación no se materializará hasta un mes después, los trabajadores tendrán reconocido el derecho al disfrute de la misma «**a partir del primer día del mes inmediatamente siguiente** a aquel en que se produjo el hecho causante del cese de actividad», según el texto de la enmienda, a la que ha tenido acceso ABC.

En este mismo documento también se especifica que, «cuando el trabajador autónomo económicamente dependiente haya finalizado su relación con el cliente principal, para tener derecho al disfrute de la prestación **no podrá tener actividad con otros clientes**, a partir del día en que inicie el cobro de la prestación». Esta prestación la ingresan las mutuas donde cotizan los trabajadores de forma voluntaria.

El departamento que dirige la ministra Fátima Báñez ha decidido utilizar la tramitación de la **ley de la Segunda Oportunidad** para reducir los plazo del cobro de esta prestación, modificando con ello la Ley 32/2010 por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos. Esta normativa ya había sido «corregida», según las fuentes consultadas, en **la ley de Mutuas** que entró en vigor en enero de este año.

La flexibilización del acceso a esta prestación, que se incorporó en esta legislación sobre las mutuas, supone el cumplimiento de una promesa electoral del Gobierno de Mariano Rajoy y de un compromiso planteado en el Debate del estado de la nación.

Junto a esta flexibilización para poder cobrar la prestación, el Ministerio de Empleo también introdujo **mejoras en la ley de Mutuas de 2015** sobre los requisitos para acceder a la misma. Los trabajadores no estarán obligados a presentar un 30% de pérdidas anuales o un 20% en dos años, como era obligatorio, sino que la cantidad se redujo hasta un 10%. Además, se mejoraron los medios de prueba que se pueden utilizar y el tipo de cotización se adaptó a las leyes de presupuestos anuales y oscila entre el 2,2 y el 4%.



La medida del Gobierno trataba de facilitar el acceso a esta prestación, a la que en 2013 tan solo se pudo acoger el 22,52% de un total de 6.989 solicitudes. De los más de 3.058.000 autónomos, solo 637.261 cotizan por el cese de actividad y el objetivo del Ejecutivo es que esta cantidad se vaya incrementando con medidas tendentes a facilitar su acceso a este tipo de prestación.